

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El Secretario de la Comisión,
Fdo.: IGNACIO SANTOS PÉREZ

V.º B.º
La Vicepresidenta
de la Comisión,
Fdo.: ANA SUÁREZ FIDALGO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/265/2004, de 1 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2002-2003

Advertidos errores en la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 47, de 9 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 3189, donde dice: «Javier Fernández Muñoz Franco con D.N.I. 70.979.279 de la Familia Profesional de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

debe decir: «Francisco Javier Fernández Muñoz, con D.N.I. 70.979.279 de la Familia Profesional de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA»

Valladolid, 17 de mayo de 2004.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2004, de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a «Divervacaciones» número de Código de Identificación C.I.C.L. 24-42 y Casa Central en León.

A fin de resolver la solicitud presentada con fecha 25 de marzo de 2004, por D.ª Nuria Gonzalo de Grado, en nombre y representación debidamente acreditada en el expediente de la sociedad mercantil denominada «DIVERVACACIONES, S.L.», en petición del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, completada la documentación preceptiva con fecha 22.04.2004, se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/2001, de 25 de enero por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que la sociedad mercantil «DIVERVACACIONES, S.L.», como promotora de la Agencia de Viajes «DIVERVACACIONES» cumple las formalidades requeridas por el artículo 5. del Decreto 25/2001 de 25 de enero, ya citado y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 6. de la misma Disposición:

RESUELVO:

Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a «DIVERVACACIONES», con número de Código de Identificación C.I.C.L. 24-42 y Casa Central en LEÓN, Avda. Gran Vía de San Marcos, 19 bajo, procediéndose a su inscripción en el Registro Oficial de Empresas, Actividades y Profesiones Turísticas, y a su publicación, a efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y con la obligación de aten-

nerse a la normativa vigente que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 26 de abril de 2004.

El Director General
de Turismo,
Fdo.: JESÚS RODRÍGUEZ ROMO

DIVERVACACIONES, S.L.

D.ª Nuria Gonzalo de Grado

Avda. Gran Vía de San Marcos, 19 bajo

24002 LEÓN

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se inscribe la «Fundación Vinos de Zamora» de Zamora, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.

Visto el expediente instruido para la inscripción de la «Fundación de Vinos de Zamora» de Zamora, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León, y del que son sus

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.— Con fecha 14 de noviembre de 2003, D. Juan Andrés Blanco Rodríguez, en calidad de representante de la fundación que se pretende constituir con la denominación «Fundación Vinos de Zamora», presenta al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y Turismo copia autorizada de la escritura pública de constitución de la citada Fundación otorgada el día 15 de octubre de 2003, por el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. Antonio Hernández Rodríguez-Calvo, solicitando su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.

En la citada escritura pública de constitución se recogen, entre otras cuestiones, los fundadores, la voluntad de constituir una Fundación, Estatutos y el nombramiento de Patronos.

Segundo.— Con fecha 3 de diciembre de 2003 se presenta escritura de ratificación de la constitución de esta Fundación por D. Francisco Javier León de la Riva, otorgada el día 13 de noviembre de 2003 por el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid D. Aníbal Gallego García. Con posterioridad, en atención a las observaciones realizadas por el Protectorado de Fundaciones a la escritura pública de constitución, con fecha 29 de febrero de 2004 se presenta escritura pública, otorgada el día 13 de febrero de 2004, por el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid D. Antonio Hernández Rodríguez-Calvo, en subsanación y aclaración de la escritura de constitución inicialmente presentada, en aspectos referentes a la dotación fundacional, al Patronato de la misma y a la creación del Consejo Ejecutivo Delegado y a la extinción de la Fundación, que supone la modificación de los Otorgando Segundo y Cuarto, así como de los artículos 7, 32, 36, 48 y 49 de los Estatutos fundacionales.

Tercero.— En la escritura pública de constitución figuran como fundadores los siguientes:

- Cámara de Comercio de Zamora.
- Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo».
- Caja de Ahorros de Salamanca y Soria «Caja Duero».
- Caja España de Inversiones.
- Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito.
- Centro Asociado de la UNED de Zamora.
- Bodegas Fariña, S.L.